

Ambato, 10 de febrero de 1994

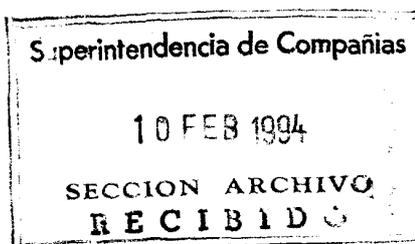
Doctor
Freddy Rodríguez García
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO
Ciudad.

Adjunto sírvase encontrar copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía ALMACEN DE - PINTURAS ROMANO BARRIOS CIA. LTDA., efectuada entre los señores Rómulo Romano Barrios y Ruth López Toscano (cedentes) y Roberto Barrios Romano (cesionario).

Los cedentes y el cesionario son ecuatorianos.

Atentamente,

Roberto Barrios Romano
Dr. Roberto Barrios Romano
REPRESENTANTE LEGAL



Doctor *Alban*
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado

AMBATO



96 agosto 4
1975

NOTARIA TERCERA
del Doctor
Jorge Ruiz Albán

PRIMERA
COPIA
CERTIFICADA

De la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.-

Otorgada por EL SEÑOR ROMULO HECTOR BARRIOS ROMANO Y OTRA.-

A favor de L SEÑOR ROBERTO OMAR BARRIOS ROMANO.-

POR \$ 749.000,00.-

Calle Bolívar No. 7-32
Teléfono No. 822-965

AMBATO - ECUADOR

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado

AMBATO

COPIA CERTIFICADA.-

CESION DE PARTICIPACIONES.-

1 EL SEÑOR ROMULO HECTOR BARRIOS ROMANO Y OTRA A FAVOR DEL SE/
2 ÑOR ROBERTO OMAR BARRIOS ROMANO.- \$ 749.000,00.-

3
4 EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNGU-
5 rahua, República del Ecuador, hoy día Viernes t r e i n t a

6 de Julio de mil novecientos noventa y tres; ante mi, Doctor

7 Jorge Ruiz Alban, Notario Público de este cantón, compare-

8 cen a la celebración y suscripción de la presente escritura

9 por una parte, el señor ROMULO HECTOR BARRIOS ROMANO, ca-

10 sado; y, la señora RUTH MAGDALENA LOPEZ TOSCANO, casada; y,

11 por otra parte, el señor ROBERTO OMAR BARRIOS ROMANO, solte

12 ro; todos los comparecientes son mayores de edad, ecuato-

13 rianos, domiciliados en esta misma ciudad de Ambato, legal-

14 mente capaces, dicen: que elevan a la categoría de escri-

15 tura pública, el contenido de la siguiente minuta:- MINUTA.-

16 S E Ñ O R N O T A R I O.- En el Protocolo de escrituras

17 públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste

18 la cesión de participaciones de una Compañía de Responsabi

19 lidad Limitada, denominado "ALMACEN DE PINTURAS ROMANO-BA-

20 RRIOS C. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas:-

21 P R I M E R A.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamien-

22 to de esta escritura pública en calidad de CEDENTES el se-

23 ñor ROMULO HECTOR BARRIOS ROMANO, ecuatoriano, mayor de e-

24 dad, casado, domiciliado en Ambato; y, la señora RUTH MAG-

25 DALENA LOPEZ TOSCANO, ecuatoriana, mayor de edad, casada,

26 domiciliada en Ambato; y, en calidad de CESIONARIO, el se-

27 ñor ROBERTO OMAR BARRIOS ROMANO, ecuatoriano, soltero, ma-

28 yor de edad, domiciliado en Ambato.- Los otorgantes inter-

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

1 ..viene por sus propios derechos y con capacidad legal para

2 contratar y obligarse.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.-

3 UNO.- Por escritura pública otorgada ante el Notario Se-
4 gundo del Cantón Ambato, el cinco de Junio de mil novecien-
5 tos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del
6 mismo Cantón, bajo el número noventa y seis (96) el cuatro
7 de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, se constitu-
8 yó la Compañía "ALMACEN DE PINTURAS COMPAÑIA LIMITADA", -

9 con un capital social de Cincuenta mil sucres, dividido en
10 cincuenta participaciones de un mil sucres cada una.- DOS.-

11 Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Tercero
12 ro del cantón Ambato, el catorce de Abril de mil novecien-
13 tos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del
14 mismo Cantón, bajo el número ciento setenta y uno (171),

15 el veinte y dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve,
16 la Compañía aumentó su capital a la suma de Un millón qui-
17 nientos mil sucres, dividido en un mil quinientas partici-
18 paciones de un mil sucres cada una; y, cambió su denomina-
19 ción a " ALMACEN DE PINTURAS ROMANO - BARRIOS C. LTDA.",-

20 TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Nota-
21 rio Tercero del cantón Ambato, el diez de Abril de mil no-

22 vecientos noventa y dos, se produjo una Cesión de Partici-
23 paciones de la Compañía.- CUARTO.- La Junta General U-

24 niversal de Socios de la Compañía " ALMACEN DE PINTURAS

25 ROMANO - BARRIOS C. LTDA.", reunida el veinte y siete de -
26 Julio de mil novecientos noventa y tres, resolvió por

27 unanimidad autorizar al señor ROMULO HECTOR BARRIOS ROMA-
28 NO, y, a la señora RUTH MAGDALENA LOPEZ TOSCANO, la cesión

Doctor
Jorge Ruiz Alban

- 2 Notario 3ro Abogado

AMBATO

de la totalidad de las participaciones que poseen en la

Compañía a favor del señor ROBERTO OMAR BARRIOS ROMANO,

de conformidad con la copia certificada del Acta de di-

cha Junta General Universal que, como documento habili-

tante, se agrega a este instrumento público...- T E R -

Q U I N T A.- CESION DE PARTICIPACIONES.- A.- El señor

ROMULO HECTOR BARRIOS ROMANO, transfiere las setecientas

caurenta y nueve (749) participaciones que posee en la

Compañía " ALMACEN DE PINTURAS ROMANO - BARRIOS C. LTDA".,

a favor del señor ROBERTO OMAR BARRIOS ROMANO; B.- La -

señora RUTH MAGDALENA LOPEZ TOSCANO, transfiere las DOS

(2) participaciones que posee en la Compañía "ALMACEN DE

PINTURAS ROMANO - BARRIOS C. LTDA", a favor del señor RO

BERTO OMAR BARRIOS ROMANO.- Los cedentes declaran que

transfieren la totalidad de sus participaciones de la -

mencionada Compañía con todos los derechos que les son

inherentes, tanto en los activos como en las cuentas -

Patrimoniales y pasivos de la sociedad.- Por su parte,

el CESIONARIO, acepta la cesión que se verifica en su -

favor...- Q U I N T A.- PRECIO.- El señor ROBERTO OMAR

BARRIOS ROMANO, paga por concepto de las participaciones

cedidas el valor de Un mil sucres por cada una de ellas;

es decir, la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SU

GRES (S/ 749.000,00), al señor ROMULO HECTOR BARRIOS RO-

MANO; y, DOS MIL SUGRES (S/ 2.000,00), a la señora RUTH

MAGDALENA LOPEZ TOSCANO, quienes manifiestan haber reci-

bido dichos valores en su totalidad, por lo que nada tie-

nen que reclamar en el futuro...- S E X T A.- DECLARACION.-

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

1 A efectos de lo estipulado en el artículo ciento ochenta
2 y uno del Código Civil, los cedentes, casados entre sí,
3 se autorizan mutuamente para transferir las participacio-
4 nes de la Compañía en referencia, en la forma y con las
5 condiciones señaladas en las cláusulas precedentes..-

6 S E P T I M A..- En caso de controversia, los comparecien-
7 tes se someten a los Jueces competentes de la ciudad de
8 Ambato, y a la vía verbal sumaria.- Usted, señor Notario,
9 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
10 plena validez de este instrumento..- f. Dr. Paúl Ocaña -
11 Soria..- ABOGADO..- MAT. No. 251 - C.A.T..- Hasta aquí -
12 la minuta en la cual se ratifican y aprueban los compare-
13 cientes, quedando por lo tanto elevada a la categoría de
14 escritura pública, con todo su valor y requisitos legales.-

15 En su testimonio así lo otorgan y firman..- Yo, el No-
16 tario, a mi vez, digo: que cumplí a la letra con todas las
17 prescripciones de la ley, previamente al otorgamiento de
18 la presente escritura, y, doy fe, que conozco a los compa-
19 recientes - otorgantes, que proceden con libertad a este
20 acto, que leo íntegramente este instrumento de principio
21 a fin, que luego suscriben conmigo el Notario, todos en
22 unidad de acto..- Rómulo Barrios R..- 18-0168668-2..-vt.
23 006-254.- f. Ruth M López T..-18-0168273-1.-vt.030-044..-
24 f.Roberto Barrios R..-18-0168688-0.-vt.006-253.- El Nota-
25 rio, Doctor Jorge Ruiz Albán..-Enmendado-Barrios Romano-
26 Barrios Romano-Almacén-su-Ruth artículo-ratifican-VALEN..-

27
28 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA

Doctor

Jorge Ruiz Alban

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"ALMACEN DE PINTURAS ROMANO BARRIOS ROMANO S. R. L."
Notario 3.º Abogado

AMBATO

En la ciudad de Ambato, hoy martes 27 de julio de 1.993, a las 10h00, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Montalvo No. 442, entre Av. Cevallos y Juan Benigno Vela, se reúnen los socios ROMULO HECTOR BARRIOS ROMANO, propietario de 749 participaciones de un mil sucres cada una, ROBERTO OMAR BARRIOS ROMANO, propietario de 449 - participaciones de un mil sucres cada una, y, la señora RUTH MAGDALENA LOPEZ TOSCANO, propietaria de 2 participaciones de un mil sucres cada una. Por encontrarse presentes los socios que representan el ciento por ciento del capital social de la compañía, al amparo de lo dispuesto en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal para tratar el siguiente orden del día:

1.- Autorizar la cesión de participaciones de los socios Rómulo Héctor Barrios Romano y Ruth Magdalena López Toscano a favor del señor Roberto Omar Barrios Romano.

Preside la sesión el señor Roberto Omar Barrios Romano, Presidente de la compañía, y actúa como secretario el señor Rómulo Héctor Barrios Romano, Gerente.

El señor Presidente dispone que se trate el primer punto del orden del día.

1.- Autorizar la cesión de participaciones de los socios Rómulo Héctor Barrios Romano y Ruth Magdalena López Toscano a favor del señor Roberto Omar Barrios Romano.

El señor Rómulo Héctor Barrios Romano toma la palabra y manifiesta su deseo de ceder sus 749 participaciones que tiene en la compañía al señor Roberto Omar Barrios Romano, por lo que solicita a los socios la autorización correspondiente de conformidad con la Ley. Los socios deliberan sobre el asunto y resuelven por UNANIMIDAD lo siguiente: AUTORIZAR AL SEÑOR ROMULO HECTOR BARRIOS ROMANO LA CESION DE SUS 749 PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR ROBERTO OMAR BARRIOS ROMANO.

A continuación interviene la señor Ruth Magdalena López Toscano y manifiesta que es su deseo ceder sus dos participaciones que posee

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3.º Abogado
AMBATO

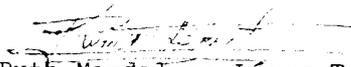
en la compañía a favor del señor Roberto Omar Barrios Romano. Los socios deliberan sobre el asunto y resuelven por UNANIMIDAD lo siguiente: AUTORIZAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 115 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, A LA SEÑORA RUTH MAGDALENA LOPEZ TOSCANO LA CESION DE SUS DOS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR ROBERTO OMAR BARRIOS ROMANO.

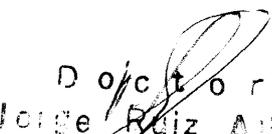
Evacuado el asunto para el cual se instaló esta Junta General Universal, el señor Presidente dispone un receso de 30 minutos para la elaboración del acta. Concluido el período de receso, se reinstala la Junta General con los mismos asistentes, y el señor Presidente dispone que se lea el acta, la cual es aprobada por unanimidad por los asistentes.

Por tratarse de una Junta General Universal el señor Presidente solicita que todos los asistentes firmen el acta, y siendo las 11h00 declara concluida la sesión.


Roberto Omar Barrios Romano
SOCIO - PRESIDENTE


Rómulo Héctor Barrios Romano
SOCIO - GERENTE
SECRETARIO


Ruth Magdalena López Toscano
SOCIA


Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

AMBATO

COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LAS MISMAS FECHA Y LUGAR DE SU

CELEBRACION.- EL DOCUMENTO ADJUNTO FORMA PARTE DE ESTA CO

PIA.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Bolívar 732 - Ambato

CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción número:Noventa y -
seis (96) del Registro MERCANTIL de Agosto cuatro de Mil no -
vecientos setenta y cinco .- Tomé nota de la Transferencia de
Participaciones, indicada en la presente Escritura .- Ambato -
Octubre 7 de 1.993.

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.

Dr. Luis F. Borja Martínez
Registrador de la Propiedad
y Mercantil del Cantón Ambato

RAZON.- Siento como tal, que se tomó debida nota, al margen de
la Matriz de la Escritura Pública de consitución de Almacén de
Pinturas, Compañía Limitada, la cesión de participaciones que
consta de la presente escritura.- Ambato, Febrero 7 de 1.994.-

Jaime Altacirano Cb
ABOGADO
Firmado
Ambato, Ecuador

Notario
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

| | |
|----|--|
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | |
| 4 | |
| 5 | |
| 6 | |
| 7 | |
| 8 | |
| 9 | |
| 10 | |
| 11 | |
| 12 | |
| 13 | |
| 14 | |
| 15 | |
| 16 | |
| 17 | |
| 18 | |
| 19 | |
| 20 | |
| 21 | |
| 22 | |
| 23 | |
| 24 | |
| 25 | |
| 26 | |
| 27 | |
| 28 | |